

LOS DH A LA BOTICA

El T. Supremo acaba de dictar sentencia estimando las reclamaciones que hizo la empresarial farmacéutica andaluza sobre los medicamentos de DH, que sacó ilegalmente el SAS del canal de oficina de farmacia.

No sólo reprocha al SAS por su forma de hacerlo (mediante circular interna) sino que también le dice que las Comunidades Autónomas no tienen competencia sobre materia de productos farmacéuticos, que solo la tiene el Estado, es más, se cambió la ley para proteger a los ciudadanos para que no dependan del lugar de residencia en España sus tratamientos.

Desde mi punto de vista, esta sentencia puede afectar a recursos que tenemos en marcha, como las subastas, aunque dependan de otro Tribunal. El Supremo deja claro que no se pueden discriminar a los pacientes por su lugar de residencia. O contra el Decreto de residencias de la Junta de Andalucía, por legislar en materia básica del Estado.

Yo confío, y creo que antes del verano, tome buena nota de ésta sentencia el T. Constitucional y declare que las subastas de medicamentos andaluces no se ajustan a la legalidad vigente.

Leopoldo González

Presidente de APROFASE